



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° 1957-2021-R-UNA



Puno, 15 de octubre del 2021

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 801-2021-SG-UNA-PUNO (11-10-2021) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 07 de octubre del 2021, referido a aprobar EL ESQUEMA DE SÍLABO ÚNICO para las 43 Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales de la UNA de Puno; documento que estará vigente para el II semestre del año académico 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicables, tanto en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto. Al presente caso, es de consideración mencionar que según el numeral 6.2 del Artículo 6° del TUO del Estatuto Universitario vigente de esta Casa Superior de Estudios, los Fines de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, entre otros, es: "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, en el marco de un modelo educativo fundado en valores para el desarrollo.". Consecuentemente, el Artículo 101° del cuerpo normativo mencionado, establece que el Vicerrectorado Académico es el órgano de más alto nivel después del Rectorado, en lo académico. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión académica de la universidad;

Que, respecto a la autonomía académica, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.;

Que, la DIRECTIVA ACADÉMICA 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0622-2021-R-UNA (12-04-2021), establece en el numeral 3.5 del III. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, lo siguiente: "3.5. DEL SÍLABO, a) Los sílabos son elaborados de acuerdo a la carta descriptiva del curso consignado en el currículo vigente de cada programa de estudios, debiendo considerar las bibliografías publicadas y trabajos de investigación de los docentes de la UNA-Puno, según los anexos N° 04-A y N° 04-B de la presente directiva., b) El Director de Departamento Académico debe proponer la una comisión de docentes, presidido por el nominación de un Director de Escuela Profesional, para la elaboración de los sílabos de los cursos del área básica., c) Los sílabos de los cursos son ingresados por los docentes al sistema académico dentro de los tres (3) días de iniciado el semestre académico., d) Los docentes exponen el sílabo ante los estudiantes, especificando los conocimientos esenciales, logros de aprendizaje, logros de unidades, evidencias de acción y producto y la evaluación. Seguidamente los estudiantes ingresan al sistema y llenan la encuesta de satisfacción del sílabo., e) La comisión de evaluación del sílabo de los cursos lo preside el Director de la Escuela Profesional, integrado por el Director de Departamento Académico y tres (03) docentes ordinarios designados por Consejo de Facultad, utilizando los anexos N° 04-A y 04-B de la presente Directiva., f) El Director de Escuela Profesional dentro de los diez (10) días hábiles de iniciado el semestre académico reporta a la Dirección General Académica la relación de los docentes que cumplieron e incumplieron con la entrega del sílabo., g) El Director de la Escuela Profesional, utilizando el anexo N° 04 C, remite el consolidado de sílabos a la Dirección General Académica, dentro de los quince (15) días de haberse iniciado las actividades académicas, adjuntando los sílabos., h) El resultado de la evaluación del sílabo debe ser comunicado por el Director de Escuela Profesional, por escrito, al docente respectivo una vez concluido el procesamiento de los calificativos obtenidos. Si el sílabo presenta observaciones, éstas deben ser subsanadas de forma inmediata., i) La Oficina de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente verifica el cumplimiento de la entrega oportuna de los sílabos por el Director de Escuela Profesional en forma digital para su conformidad, con informe al Vicerrectorado Académico., j) Los docentes deben presentar el sílabo de los cursos del I y II semestre académico 2021 con la bibliografía actualizada.";

Que, en el marco de la normativa expuesta precedentemente, el VICERRECTORADO ACADÉMICO mediante OFICIO N° 488-2021-VRACAD-UNA-Puno (04-10-2021) solicita a la instancia superior a fin de ser aprobado el esquema de SÍLABO único para los 43 Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; documento que debe entrar en vigencia a partir del II semestre del año académico 2021, propuesto por la Dirección General Académica según el OFICIO N° 277-2021-D-DGA/VRACAD-UNA-P (29-09-2021);

Que, en consecuencia, el Honorable Consejo Universitario Ordinario del 07 de octubre del 2021, según transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 801-2021-SG-UNA-PUNO (11-10-2021) aprobó EL ESQUEMA DE SÍLABO ÚNICO para las 43 Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales de la UNA de Puno, documento que estará vigente para el II semestre del año académico 2021, conforme al detalle inferido en la parte resolutive; por lo que resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios adjuntos al presente expediente; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el ESQUEMA DE SÍLABO ÚNICO para las 43 Programas de Estudio de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; documento que estará vigente para el II semestre del año académico 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
 Resolución Rectoral N°: 1957-2021-R-UNA



-Página 2-

III...

SILABO

FACULTAD :

ESCUELA PROFESIONAL :

PROGRAMA DE ESTUDIOS :

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Identificación Académica

- a) Curso :
- b) Código :
- c) Prerrequisito :
- d) Número de horas : Teóricas: Prácticas: Total:
- e) N° de Créditos :
- f) Número de horas virtuales por unidad :
- g) Área Curricular :
- h) Ciclo del Plan de estudios :
- i) Características del curso :
- j) Duración : Del de..... alde (17 semanas).
- k) Semestre Académico :

1.2 Docente

- a) Nombres y Apellidos :
- b) Condición y Categoría :
- c) Especialidad (mencionar) :

1.3 Ambiente donde se realiza el aprendizaje.

II. SUMILLA.

Expresa el área del curso (Estudios generales, estudios específicos, estudios de especialidad), la naturaleza (teórico, teórico-práctico o práctico), el propósito (como el curso coadyuva al logro del perfil del egresado y competencia) y organizado en unidades de aprendizaje.

III. PERFIL DEL EGRESADO EN RELACIÓN AL CURSO

(Copiar la competencia codificada de la carta descriptiva)

IV. LOGRO DE APRENDIZAJE DEL CURSO.

(Copiar de la carta descriptiva)

V. TRATAMIENTO DE UNIDADES DIDÁCTICAS.

UNIDAD I: (Título de la Unidad)		
LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA UNIDAD: (Copiar de la carta descriptiva)		
TIEMPO DE DESARROLLO		
Del _____ al _____ del 20... Total de horas:		
HORAS DE ENSEÑANZA VIRTUAL por UNIDAD:		
SEMANAS	CRITERIOS DE DESEMPEÑO	CONOCIMIENTOS Y COMPRENSIÓN ESENCIALES
SEMANA 1		
SEMANA 2		
SEMANA 3		
PORCENTAJE DE AVANCE ACADÉMICO DE LA UNIDAD:		

* El docente deberá programar "actividades de retroalimentación" los cuales se desarrollarán a lo largo de cada unidad didáctica con el fin de asegurar los adecuados aprendizajes de los estudiantes.

UNIDAD II: (Título de la Unidad)		
LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA UNIDAD: (Copiar de la carta descriptiva)		
TIEMPO DE DESARROLLO		
Del _____ al _____ del 20.... Total de horas:		
HORAS DE ENSEÑANZA VIRTUAL/UNIDAD		
SEMANAS	CRITERIOS DE DESEMPEÑO	CONOCIMIENTOS Y COMPRENSIÓN ESENCIALES
SEMANA 1		
SEMANA 2		
SEMANA 3		
PORCENTAJE DE AVANCE ACADÉMICO DE LA UNIDAD:		

* El docente deberá programar "actividades de retroalimentación" los cuales se desarrollarán a lo largo de cada unidad didáctica con el fin de asegurar los adecuados aprendizajes de los estudiantes.

...///





///...

VI. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.

- 6.1 De Enseñanza.
- 6.2 De Aprendizaje.
- 6.3 De Investigación Formativa
- 6.4 Para responsabilidad social universitaria
- 6.5 De enseñanza virtual

VII. MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS.

VIII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

8.1 Logro de aprendizaje, evidencias de desempeño, ponderación, técnicas e instrumentos de evaluación.

UNIDAD	LOGROS APRENDIZAJE UNIDAD	DE DE	EVIDENCIAS : De acción, objeto o producto (%)	PONDERACIÓN	TECNICAS	INSTRUMENTOS
I						
II						

8.2. Evidencias de aprendizaje del semestre académico

LOGRO DE APRENDIZAJE DEL CURSO	EVIDENCIAS: ACCIÓN, OBJETO o PRODUCTO	FECHA DE PRESENTACIÓN
	<i>Por ejemplo, en un curso de investigación, el producto puede ser uno de los siguientes: trabajo de investigación, tesis o artículo científico, para el Curso de Danza, la acción sería la ejecución de la misma. Para otros cursos podrían ser simuladores de aprendizaje, para tratar casos típicos, una enfermedad, un expediente judicial, un plan de sesión de aprendizaje, dietas de alimentación saludable, etc</i>	<i>La última semana del semestre académico</i>

Es el trabajo realizado durante el desarrollo del curso, con el monitoreo permanente del docente. Es importante tener en cuenta que la naturaleza del producto debe ser coherente con el logro del aprendizaje.

- Evidencias que deben ser socializados con la comunidad como parte de la responsabilidad social universitaria. Por la emergencia sanitaria podría optarse por la difusión vía página web y redes sociales.

8.3. Calificación: La fórmula para la obtención del promedio parcial de cada unidad didáctica es la siguiente:

$$\text{Promedio parcial de la unidad} = \frac{\% (LA1) + \% (LA2) + \% (LAn)}{100\%}$$

- LA1 = Logro de aprendizaje 1.
- LA2 = Logro de aprendizaje 2.
- LAn = Logro de aprendizaje n.

La fórmula para la obtención del promedio final del curso es la siguiente:

$$\text{Promedio final} = \frac{I UPP + II UPP}{2}$$

*En caso de tres unidades se divide entre 3.

IX. Referencias bibliográficas.

- 9.1 Básica:
- 9.2 Complementaria:
- 9.3 Electrónicas
- 9.4 Producción intelectual del docente relacionado con el curso.

...///





III...

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, Dirección General Académica, Facultades, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorado Académico
- * Oficinas Generales: DGA, OCI, OGA, OGPD/.
- * FACULTADES
- * Archivo/2021.
- eclm/.